ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 372 DE 2024

CONTRATANTE:	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 892115007-2	
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN AVANCES" NIT. 900328836-4	
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA INCLUSION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES TENIENDO EN CUENTA SU RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA, VIGENCIA 2024"	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del Convenio es máximo de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) días calendario, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin perjuicio de que el objeto del mismo se satisfaga antes del plazo aquí previsto.	
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($249.995.000) M/CTE	
SUPERVISOR	Estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social Distrital	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Rubro No. 2.3.2.02.02.009.4102246. 91119.02.1.2.4.03	Fuente: ▪ 1.2.4.3.03 – sgp libre inversión
	Descripción: FORTALECIMIENTO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE RIOHACHA VIGENCIA 2024.	
	CDP No 538 de 12/07/2024	Registro Presupuestal No: 2976 de 13/09/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
FECHA DE INICIACION:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2024	

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los 13 días del mes de septiembre de 2024, se reunieron YAIR MARZULEY GOMEZ CURIEL, en su

condición de Secretaria de Desarrollo Social del Distrito de Riohacha, designado para ejercer la supervisión del Contrato de Cooperación N° 372 de 2024 y por ende facultada para intervenir en el presente procedimiento, quien actuara representando al distrito de Riohacha, por una parte, y por la otra parte el señor **ALEXIS HUMBERTO BRITO GRANADILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 84.048.648 expedida en Maicao, quien en el presente acto obra en su condición de representante legal de la FUNDACIÓN AVANCES", entidad jurídica, sin ánimo de lucro, con el fin de dar inicio al Contrato De Cooperación N° 372 De 2024, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Iniciar el Contrato De Cooperación N° 372 De 2024, cuyo objeto es: **"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA INCLUSION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES TENIENDO EN CUENTA SU RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA, VIGENCIA 2024**"**

1. El plazo de ejecución del Contrato De Cooperación N° 372 De 2024, es de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que al darse inicio el día 13 de septiembre de 2024, su terminación final será el día 28 de diciembre del presente año.
2. Que en cumplimiento a la **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES**: El Distrito hará entrega de sus aportes mediante desembolsos parciales hasta agotar el presupuesto oficial. El valor de cada desembolso parcial corresponderá a la acreditación de las actividades fijadas dentro del presupuesto de ejecución del contrato, previa entrega de informe de ejecución de los productos y actividades y certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. De cada desembolso parcial se descontará un porcentaje igual al entregado en concepto de anticipo, por concepto de amortización del anticipo entregado. El contratista para cada desembolso deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
3. Que la supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito de Riohacha o quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto, de acuerdo a la cláusula

Decima Octava del Contrato De Cooperación N° 372 De 2024.

4. Que teniendo en cuenta la **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En constancia de lo anterior, se firma a los 13 días del mes de septiembre de 2024, por los que en ella intervinieron.

YAIR MARZULEY GOMEZ CUERIEL
Secretaria de Desarrollo Social
Alcaldía Distrital de Riohacha

ALEXIS HUMBERTO BRITO GRANADILLO
Representante Legal